

d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones la Comisión Técnica celebrará sesión en la que procederá a la valoración de la documentación presentada por las Mutuas interesadas en tiempo y en forma.

e) Hora: 09:00.

#### 9.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

— El Pliego que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: [www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General](http://www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General)

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de la Mutua seleccionada.

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adecuación del edificio de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal en Cáceres”. Expte.: 0613011CA097.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0613011CA097.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- Descripción del objeto: Adecuación de edificio de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal en Cáceres.
- Lote: No hay lotes.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de agosto de 2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 529.846,22 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 11 de octubre de 2006.
- Contratista: Construcciones Bravo Cabello, S.L.
- Importe de adjudicación: 472.092,98 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras de restauración de las riberas del río Pontones y mejoras en las orillas del embalse Molano, Charca Grande y Charca de la Dua del término municipal de Arroyo de la Luz”. Expte.: 0633011FD073.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0633011FD073.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- Descripción del objeto: Obras de restauración de las riberas del río Pontones y mejoras en las orillas del embalse Molano, Charca Grande y Charca de La Dua del término municipal de Arroyo de la Luz.
- Lote: No hay lotes.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de julio de 2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 146.393,66 euros, I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 11 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Agroforestal Extremeña, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 108.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**ANUNCIO de 21 de septiembre de 2006 por el que se da publicidad al documento de referencia para la elaboración del informe de sostenibilidad ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el periodo de programación 2007-2013.**

Para dar cumplimiento a la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, se publica el Documento de Referencia que se adjunta en el Anexo del presente anuncio.

Mérida, a 21 de septiembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

**DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

**EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA 2007-2013 (FONDOS FEADER)**

**I.- ANTECEDENTES.**

Ante la nueva perspectiva de programación de fondos europeos 2007-2013, se plantean unos objetivos concretos que se derivan de las estrategias de Lisboa y Gotemburgo, adaptados a las características específicas de cada región de los Estados Miembros. Estas estrategias, relativas a la mejora de la competitividad y creación de empleo, la primera, y al desarrollo sostenible e integración del medio ambiente en la política de desarrollo rural, la segunda, marcan las pautas que posteriormente establece el Reglamento (CE) 1698/2005. Este reglamento viene a ordenar los elementos de programación de desarrollo rural, que en las Comunidades Autónomas españolas se concretarán en Programas de Desarrollo Rural encaminados a la concreción de

diferentes actuaciones tendentes al sostenimiento de la población, mejora de la competitividad en el sector agropecuario y a la mejora de la calidad de vida en el medio rural.

El Estado español está elaborando su Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural en el que se analiza la situación económica-social y ambiental, estableciendo la estrategia general de desarrollo rural, traduciendo al ámbito nacional las prioridades comunitarias.

Además, tal y como contempla el Reglamento (CE) 1698/2005 en su artículo 15.3 y, con el fin de incorporar elementos comunes y medidas horizontales para los 17 programas de desarrollo rural regionales (uno por cada Comunidad Autónoma), el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, elaborará un documento base para la programación, el Marco Nacional, que deberá ser aprobado por Decisión comunitaria. Cada programa regional deberá complementarse con medidas específicas que respondan a las diferentes situaciones regionales. Las Comunidades Autónomas podrán también ampliar, en los casos que corresponda, los requisitos y criterios de las medidas horizontales que estarán definidas en el Marco a nivel general.

Fruto de esta programación, la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura ha remitido al Órgano Ambiental un documento de inicio, considerado el punto de partida de la Evaluación Ambiental Estratégica de dicho Programa. En este documento de inicio se ha tenido en cuenta la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

**2.- LEGISLACIÓN AMBIENTAL.**

La EAE de planes y programas, en adelante Evaluación Ambiental Estratégica, está regulada por la Directiva 2001/42/CE y por su transposición al ordenamiento jurídico español, la Ley Estatal 9/2006, de 28 de abril.

En concreto, según se establece tanto en la Directiva como en el art. 3 de la Ley 9/2006, se deben someter al procedimiento de EA los planes y programas que se elaboren con respecto a la agricultura, la silvicultura, la pesca, la energía, la industria, el transporte, la gestión de residuos, la gestión de recursos hídricos, las telecomunicaciones, el turismo, la ordenación del territorio urbano y rural o la utilización del suelo y que establezcan el marco para la autorización en el futuro de proyectos enumerados en los Anexos I y II de la Directiva 85/337/CEE o que, atendiendo al efecto probable en algunas zonas, se haya establecido que requieran una evaluación conforme a lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE.